



# JULIO VERNE

Riobamba, 24 de Abril de 2002

SEÑOR  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO  
AMBATO

De mis consideraciones:

Adjunto sírvase encontrar la copia certificada de la escritura de cesión de participaciones sociales de la señora Rosario del Carmen Alvarez y otros a favor de la señora Popkje van der Ploeg, celebrada ante el notario del cantón Quito doctor Patricio Terán el 29 de Diciembre de 1995, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Baños el 13 de marzo de 1998, habiendo cumplido con lo preceptuado en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Por la favorable atención que usted se digne dar a la presente.

Atentamente,

William Reyes Alvarez  
Gerente  
Agencia de Viajes Julio Verne Juver Cía. Ltda.

Superintendencia de Compañías

Inés María Naranjo S.  
SECRETARIA

24 ABR. 2002

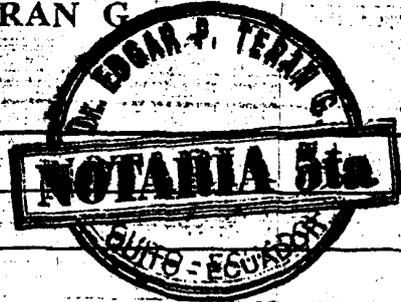
Phone and fax: 593-(0)3-963436 • Celular 09-712766  
e-mail: julioverne@andinanet.net • web: www.julioverne-travel.com  
Calle 5 de Junio 21-46 y 10 de Agosto • P.O. Box 181 • Riobamba - Ecuador





NOTARIA  
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San Francisco de  
 OTORGADA POR: ROSARIO DEL Quito, Capital de la República  
 CARMEN ALBAREZ Y GLADYS, del Ecuador, hoy día viernes  
 ALVAREZ y WILLIAN REYES veinte y nueve (29) de diciembre,  
 EN FAVOR DE: POPKJE VAN DER de mil novecientos noventa y cin-  
 PLOEG co, ante mi Doctor EDGAR PA-  
 POR: S/.800.000,00 TRICIO TERAN, Notario Quinto de  
 cc. Dí 3 C. este Cantón, comparecen a cele-  
 bración de la presente escritura  
 pública, por una parte los seño-  
 res: ROSARIO DEL CARMEN ALBAREZ, GLADYS ALVAREZ Y WILLIAN REYES,  
 cada uno por sus propios y personales derechos; y, por otra la señora  
 POPKJE VAN DER PLOEG, por sus propios y personales derechos.- Compa-  
 rece también la señora POPKJE VAN DER PLOEG, en calidad de cónyuge  
 del señor WILLIAN REYES, la misma que autoriza a su esposo realice la  
 desión de participaciones que se detallará a continuación.- Los com-  
 parecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora  
 POPKJE VAN DER PLOEG que es de nacionalidad Holandesa, domiciliadas  
 en la ciudad de Baños de paso por esta ciudad, de estado civil viuda,  
 divorciada y casados en su orden, mayores de edad, legalmente capaces  
 para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy  
 fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me  
 presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es  
 el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras"

públicas sirvase insertar ésta de cesión de participaciones estipula-

1 da en las cláusulas siguientes:-- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervie-

2 nen en la celebración de la presente escritura, por una parte los

3 señores ROSARIO DEL CARMEN ALBAREZ, GLADYS ALVAREZ Y WILLIAN REYES, a

4 quienes en adelante se les llamará los "cedentes"; y, por otra parte

5 la señora POPKJE VAN DER PLOEG, a quien en adelante se les llamará la

6 cesionaria".- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- Los cedentes son socios

7 de la Compañía "Agencia de Viajes Julio Verne Jüver Compañía Limita-

8 da", constituida en Quito, mediante escritura pública otorgada el

9 treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el

10 Notario Quinto, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, e inscrita en el

11 Registro de la Propiedad del cantón Baños, bajo el número veinte y

12 seis del Registro Mercantil, el diecinueve de agosto de mil novecien-

13 tos noventa y cinco, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES,

14 dividido en dos mil participaciones iguales e indivisibles de un mil

15 sucres de valor cada una.- B).- La Junta General extraordinaria y

16 universal de socios de "Agencia de Viajes Julio Verne Jüver Compañía

17 Limitada", celebrada el doce de diciembre de mil novecientos noventa

18 y cinco, resolvió por unanimidad autorizar a los señores ROSARIO DEL

19 CARMEN ALBAREZ, GLADYS ALVAREZ Y WILLIAN REYES, cedan participaciones

20 a la señora POPKJE VAN DER PLOEG.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPA-

21 CIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cedentes, debidamente

22 facultadas por la junta general de socios ya aludida, ceden las

23 participaciones en la siguiente cantidad:- las señoras ROSARIO DEL

24 CARMEN ALBAREZ y la señora GLADYS A. ALVAREZ, ceden sus cinco parti-

25 cipaciones de un mil sucres cada una a la señora POPKJE VAN

26 DER PLOEG.- y el señor WILLIAN REYES cede setecientos noventa

27 participaciones de un mil sucres cada una, a la señora POPKJE VAN

28



NOTARIA  
QUINTA

### Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

DER PLOEG La cesión incluye todos los derechos y obligaciones habidos

y por haber que correspondan a las participaciones cedidas, sin reserva de ninguna clase.- Por ésta cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado así:-

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Willian O. Reyes	S/.1'200.000,00	1200
Popkje Van Der Ploeg	800.000,00	800
TOTAL	S/ 2'000.000,00	2000

CUARTA.- PRECIO.- Fijan los contratantes como precio total de ésta cesión el de U N MIL SUCRES por cada participación, que los cedentes declaran haberlos recibido de la cesionaria a su entera satisfacción, sin que tengan ningún reclamo que hacerles en lo posterior.- La cuantía del presente instrumento, por consiguiente, es de OCHOCIENTOS MIL SUCRES.- QUINTA.-

CERTIFICACIÓN.- Se anexa el certificado exigido por el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.- SEXTA.- GASTOS E

IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que ocasione éste contrato, serán de cuenta de los cesionarios, a prorrata de las participaciones que adquieren.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).-

Doctor Iván Salazar, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito, número dos mil quinientos cincuenta y siete".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, en unidad de acto aquéllos se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe. -

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Rosario Alvarez*

SRA. ROSARIO DEL GARMEN ALBAREZ

C.C. 18-0108249-4

*GLADYS ALVAREZ*

SRA. GLADYS A. ALVAREZ

C.C. 18-0134416-7

*[Signature]*

SR. POPKJE VAN DER PLOEG

C.C. 18-0314038-1

*[Signature]*

SR. WILLIAN REYES

C.C. 18-0176031-3

El Notario. Firmado) Doctor Edgar Patricio Terán.- "A continuación se encuentra impreso un sello de la Notaría". Documentos Habilitantes.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE AGENCIA DE VIAJES JULIO VERNE JUVER CIA. LTDA., EFECTUADA EL DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Baños, domicilio principal de la empresa AGENCIA DE VIAJES JULIO VERNE JUVER COMPANIA LIMITADA., hoy día 12 de diciembre de 1995, en el local de la compañía ubicado en la calle Oriente 1169 y Tomás Alflants, encontrándose presente el cien por ciento del capital social de la misma; esto es: señor Willian O. Reyes A., propietario de 1.990 participaciones de un mil sucres cada una; señora Rosario del Carmen Alvarez., propietaria de 5 participaciones de un mil sucres cada una; y, señora Gladys A. Alvarez, propietaria de 5 participaciones de un mil sucres cada una, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, al amparo de lo preceptuado por el artículo 280 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente punto:

- Cesión de participaciones sociales.

- Nombramiento de Presidente.

Preside la Junta la señora Gladys A. Alvarez, en calidad de Presidenta de la compañía; y como Secretario el señor Willian O. Reyes, Gerente de la misma.

Se encuentra también presente la señora Popkje Van Der Ploeg, en calidad de cónyuge del señor Willian O. Reyes, la misma que en la ciudad indicada autoriza a su esposo efectue la cesión que se detallará a continuación.

Siendo las 17 H00, se da inicio a la Junta, en la misma que toma la palabra la señora Rosario del Carmen Alvarez, socia de la misma, en la que manifiesta que con anterioridad a esta Junta, se han realizado conversaciones entre los tres socios de la empresa señores Willian O. Reyes., Gladys A. Alvarez, y la que habla, con la señora Popkje Van Der Ploeg, a efecto de cederle las siguientes participaciones: el señor Willian O. Reyes, 790 participaciones, y las señoras Gladys A. Alvarez y la que habla Rosario del Carmen Alvarez, le cederían cada una el total de sus participaciones, esto es cinco cada una, y al efectuarse esta Junta, solicita el consentimiento unánime de todo el capital social para efectuar dicha negociación.

Lo señalado es arrobado por unanimidad y se da el consentimiento unánime de todo el capital social de la empresa, disponiéndose se eleve a escritura pública se den todos los pasos necesarios para su legalización, aclarando además, que la cesión incluye todos los derechos y obligaciones habidos y por haber que correspondan a las participaciones sociales cedidas sin reserva de ninguna clase, fijándose por esta cesión como precio total el de UN MIL SUCRES por cada participación.

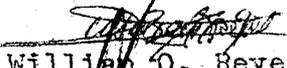
Por ésta cesión de participaciones, el capital de la compañía queda integrado así:

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Willian O. Reyes, en mi calidad de Representante Legal de la empresa AGENCIA DE VIAJES JULIO VERNE JUVER COMPANIA LIMITADA., certifico que para la cesión de participaciones en la precitada empresa entre los señores; Willian O. Reyes; Gladys A. Alvarez y Rosario del Carmen Alvarez a favor de la señora Pophje Van Der Ploeg, en los montos y porcentajes establecidos en el Acta de Junta y escritura pública, se ha obtenido el consentimiento unánime de todo el capital social de la empresa.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,

  
Willian O. Reyes A.  
GERENTE

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
William O. Reyes	S/. 1.200.000,00	1.200
Popkje Van Der Ploeg	S/. 800.000,00	800
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 2.000.000,00</b>	<b>2.000</b>

Concluido el primer punto del dia, se pasa a tratar el segundo punto del dia, toma la palabra la señora Gladys A. Alvarez, presidenta de la compania y señala que debido a la cesión de participaciones aprobada en el primer punto, ella deja de ser socio de la empresa, por lo que renuncia en forma irrevocable al cargo de Presidenta y mociona que se tome en cuenta para dicha dignidad a la señora Popkje Van Der Ploeg.

Lo mocionado es aprobado por unanimidad, y se dispone que se extienda el nombramiento pertinente, el mismo que surtirá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la junta y se concede un receso de quince minutos para la redacción de la misma. Reinstalada la junta, se da lectura al Acta la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes. Siendo las 16 H00, se da por terminada la Junta, la misma que es firmada por todos los socios en unidad de Acto.

*William O. Reyes*  
Sr. William O. Reyes  
GERENTE

*Gladys A. Alvarez*  
Sra. Gladys A. Alvarez  
PRESIDENTA

*Rosario del C. Alvarez*  
Sra. Rosario del C. Alvarez  
SOCIA

*Popkje Van Der Ploeg*  
Sra. Popkje Van Der Ploeg  
CI: 18-0314038-1

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis.-



EL NOTARIO  
*Dr. Edgar Patricio Terán G.*  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

RA-

ZON:- Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, de la presente Cesión de Participaciones realizada el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Quito, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis.-

EL NOTARIO



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Dr. Edgar Patricio Terán G.", with a large, stylized flourish extending to the right.



*Dr. Edgar Patricio Terán G.*  
*Notario Quinto*  
*Quito*

La presente escritura, con esta fecha, queda inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número diecinueve, (19); como también queda tomado nota de la presente Cesión de Participaciones, que constan en el presente Documento, al margen de la escritura Principal de Constitución de la Compañía inscrita en el Registro Mercantil, con fecha: diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número veintiseis, (26).-  
Doy Fé.-

Baños, Marzo 13 de 1.998,

El Registrador de la Propiedad.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Edmundo C. Páez", written over a circular stamp.

